



Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera  
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de marzo de 2008

**RESOLUCIÓN CAyF N° 17 /2008**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98), y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, por un error material involuntario, en el Artículo 2° de la Resolución de la Comisión de Administración y Financiera (CAyF) N° 16/2008, se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Circular con Consulta N° 2, correspondiente a la Licitación Pública N° 18/2007, cuando la normativa legal vigente no lo exige. Además, cumplir con tal publicación entorpecería innecesariamente el trámite de la licitación.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto dicha publicación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectificar el Artículo N° 2 de la Resolución CAyF N° 16/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial y a notificar a los adquirentes de los respectivos pliegos."*

Artículo 2°: Regístrese, anúnciese en la Cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a Sonda Argentina SA., a los



*Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera  
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

adquirentes del Pliego, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAYF N° 17 /2008**

**Mauricio Devoto**

**Carla Cavaliere**

**Eugenio Cozzi**